MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N°317/2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 492/2012

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. (ABH S.A.)**, domiciliado en Avda. Artigas N° 1513 esquina Concepción Leyes de Chávez de la República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **VICENTE CANILLAS**, con Cédula de Identidad N° 334.884, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 492/12, en fecha 14 de diciembre de 2012 como resultado del Llamado MOPC Nº 42/2012, Contratación Directa Vía Excepción para los **TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DEL PALACIO DE GOBIERNO – PRIMERA ETAPA**. En el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2491/2012 de fecha 17 de diciembre de 2012. El Convenio Modificatorio Nº 3 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1823/2015 de fecha 19 de octubre de 2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 492/12.
b) Convenio Modificatorio Nº 1 y 2

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

3.1. El monto total de las obras originalmente contratadas y modificadas a través del Convenio modificatorio N° 1, de Guaraníes once mil ochocientos treinta y cinco millones quinientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta (Gs. 11.835.575.750) no sufre ninguna variación.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

5.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 3 prorroga el plazo de ejecución de las obras en 102 días a fin de regularizar los plazos por razones expuestas en los informes técnicos consistentes en el retraso en la gestión administrativa para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2, y la posterior autorización por parte de la Presidencia de la República para la prosecución de las obras, previéndose como fecha de finalización el 30 de junio del 2015

5.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 3 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción final de la Obra.

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Octubre de 2015.

Ing. VICENTE CANILLAS
POR EL CONTRATISTA

Ing. VICENTE CANILLAS
Representante Legal
ALABH
ALBERTO CANILLAS E HIJOS S.A.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE